

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00038
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: EDWIN RICARDO SIERRA PERAZA

Acorde con lo solicitado por el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Las documentales allegadas por el apoderado de la parte ejecutante que dan cuenta que se llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al demandado, señor **EDWIN RICARDO SIERRA PERAZA** a la Vereda Sucunchoque, Sector San Luis del municipio de Ubaté, misma dirección aportada en la demanda, con certificación de la empresa de correos "EL LIBERTADOR". Resultado: Efectivo – Sí habita o trabaja- residente del Lugar: Flora Páez- Fecha de entrega: 13 de julio de 2020, -fls 67 y 68 -agréguense a las presentes diligencias y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Revisado el expediente se pudo determinar que el demandado, señor **EDWIN RICARDO SIERRA PERAZA** no ha comparecido a notificarse, por lo que se ordena enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde se envió el citatorio.

TERCERO: TENER como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado de la ejecutante **elkinromerob@hotmail.com**. Se advierte al apoderado que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida y el correo electrónico de la demandante los aportados en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 084 hoy 03 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P). ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO SECRETARIA
--